Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

MUNICIPIO DE SIMIJACA
NIT 899999384-2

Documento equivalente a factura, (art.3 dec.522 de 2003) No.: 003-2024

Persona natural de quien se adquierer los bienes y/o servicios: **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**

Nit/CC: 1020794818

Ciudad y Fecha de la operación: Municipio de Simijaca Cundinamarca, 12/11/2024

PERIODO DE EJECUCIÓN: 10/10/2024 AL 6/11/2024
No. CONTRATO: CPSP-137-2024

Descripción de la operación	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	GB	$5.000.000,00	$5.000.000,00
TOTAL: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.			

Certifico no tener contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad desarrollada en la prestación de servicios.

FIRMA: _____
C.C.: 1020794818 DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ACTIVIDADES No. 3

Informe Parcial No.	Tercero (3)
Periodo del Informe	10/10/2024 AL 6/11/2024
Supervisión.	JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca

Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
Fecha de Suscripción de Contrato	Simijaca – Cundinamarca, 16/08/2024
Fecha de Inicio del Contrato	Simijaca – Cundinamarca, 16/08/2024
Valor del Contrato	$ 25.000.000,00

El presente informe de actividades se rinde en cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato **No CPSP-137-2023** de la siguiente manera:

Ítem	Obligación	Actividad Desarrollada
0	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**	**CPSP-137-2024**
1	Apoyar la coordinación del Consejo de Gobierno Municipal como autoridad de planeación y órgano de consulta del Municipio de Simijaca como entidad territorial	Se realiza acompañamiento en el proceso de organización del Consejo de Gobierno Municipal, mediante viabilización del encuentro y preparación de la logística necesaria
2	Apoyar la creación del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simijaca	Se apoya la consolidación del Plan de Acción en sesiones individuales actualizado con cada una de las secretaría y direcciones de la Entidad
3	Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal	Se realiza la socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno y se aprueba mediante acta de comité
4	Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del	Se realizan las diferentes citaciones a cada uno de los integrantes del Consejo de Gobierno Municipal e invitados

	Municipio de Simijaca Cundinamarca	a solicitud de la Alcaldesa del Municipio de Simijaca
5	Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simijaca Cundinamarca	Se apoya la socialización de compromisos pactados en sesiones anteriores para que se proceda a verificar el cumplimiento de los mismos
6	Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simijaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarias de la alcaldía de Simijaca	Se realiza informe de seguimiento de metas del Plan de Desarrollo a fecha del 30 de agosto de 2024
7	Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.	Teniendo en cuenta la promulgación del Plan de Desarrollo y la consolidación del plan se iniciara el proceso de seguimiento del Plan de Desarrollo en función de las metas proyectadas para el 2024 en sesiones individuales
8	Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo	La Entidad se encuentra a la espera de los lineamientos para el seguimiento a Plan de Desarrollo por medio del Departamento Nacional de Planeación
9	Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por la secretaria de planeación e infraestructura, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso.	Se realizan proyecciones de estudios previos y estudios del sector de acuerdo a las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias
10	Apoyar las actividades de revisión de ofertas presentadas en el aspecto técnico dentro de los procesos contractuales que adelanta la dependencia planeación e infraestructura	Se apoyan las actividades correspondientes al proceso de evaluación de ofertas y observaciones relacionadas con los procesos en convocatoria
11	Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.	No se solicitaron actividades adicionales a las planteadas en el objeto contractual

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

FORMATO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP-137-2024

INFORME DE ACTIVIDADES PERÓDICO: COMPRENDIDO ENTRE 10/10/2024 AL 6/11/2024

Porcentaje de ejecución	Ejecución física	Ejecución presupuestal
	60%	60%

Presentación y verificación de cumplimiento de los pagos efectuados por parte del contratista en parafiscales como cotizante independiente:

PLANILLA No.	FECHA DE PAGO: 2024/11/12	VALOR PAGADO
E.P.S.	OCTUBRE	$250,900
FONDO DE PENSIONES	OCTUBRE	$321,200
RIESGOS LABORALES	OCTUBRE	$10,600
CAJA DE COMPENSACIÓN	OCTUBRE	$40,200

Planes de Mejoramiento y anexos (Si los hay).
Planes de Acción y anexos (Si los hay).

Observaciones y/o recomendaciones a la supervisión:

FIRMA

NOMBRE RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ

CC/NIT 1020794818 DE BOGOTÁ D.C.

Anexos: Factura No.3
Planilla de seguridad Social Pagada

ANEXOS DE ACTIVIDADES

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- ✓ *Numerales 7 y 12 Articulo 25 ley 80 de 1993*
- ✓ *Literal h Numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007*

Articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos:	2024257450014 2024257450015
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 06 DE 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVER SUARES ORTEGA MAYCOL ANDRES CUERVO ARDILA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓNICO
5. Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: *Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *Constitución Politica de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

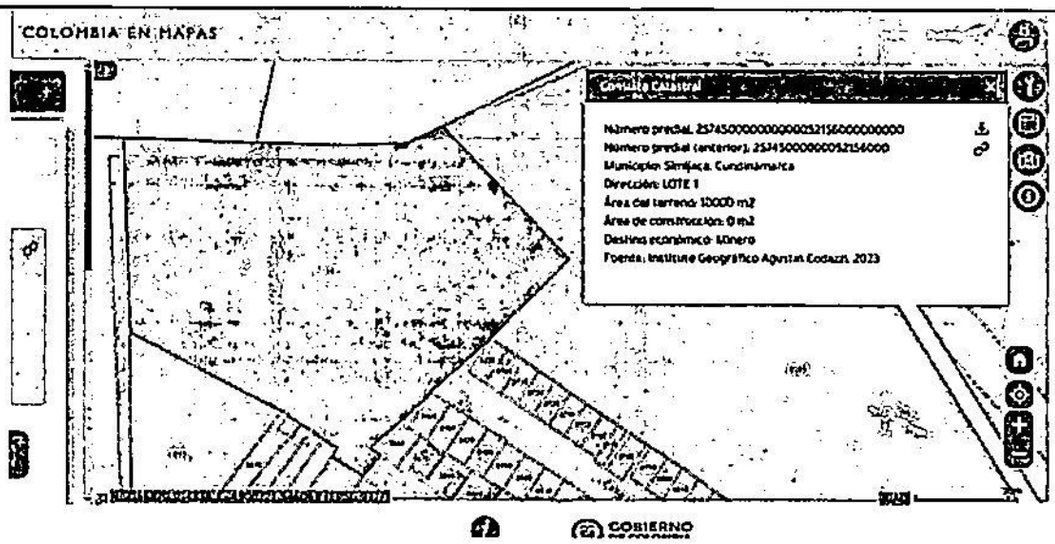
DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(...)."*

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

hogares con carencias en cuanto a servicios básicos o condiciones de habitabilidad, que afecta a aproximadamente 1.093.066 hogares urbanos.

La Secretaría de Hábitat y Vivienda Social de Cundinamarca ha realizado estudios sobre la oferta y [illegible] en la [illegible] inform[illegible] para los



2. *MATADERO*

Número predial: 25745010000000119000200000000

Número predial (anterior): 25745010001190002000

Municipio: Simijaca, Cundinamarca

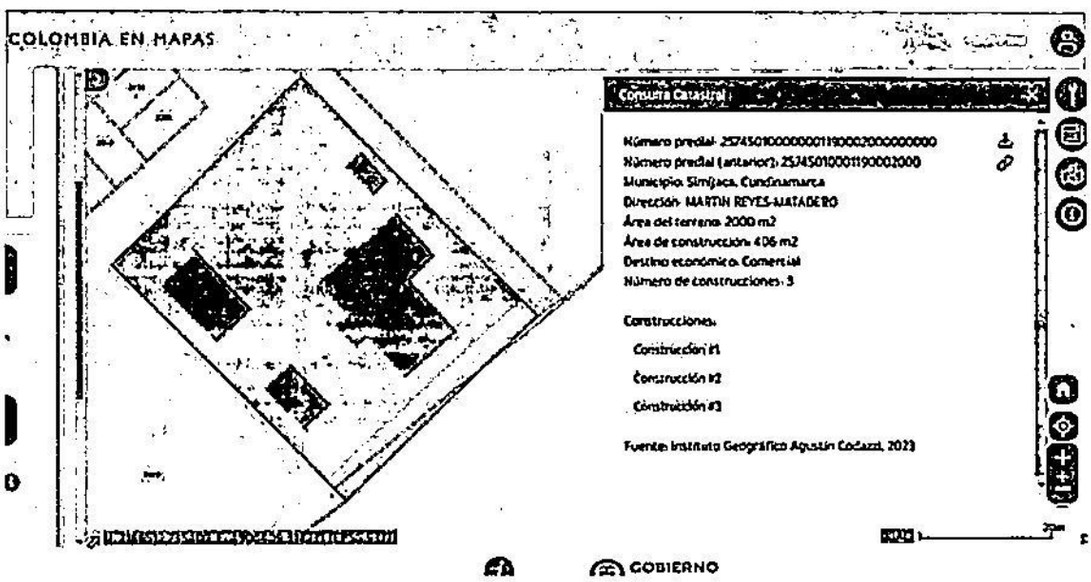
Dirección: MARTIN REYES-MATADERO

Área del terreno: 2000 m2

Área de construcción: 406 m2

Destino económico: Comercial

Número de construcciones: 3



Los predios anteriormente mencionados representan el funcionamiento de la planta de beneficio animal y un predio adquirido para el desarrollo de vivienda. El sector vivienda en Simijaca, Cundinamarca, enfrenta desafíos significativos, especialmente en cuanto al déficit de vivienda. Según estudios realizados por Camacol Bogotá y Cundinamarca, desde 2007 se ha venido analizando la oferta y demanda de vivienda en la región.

Déficit de Vivienda en Cundinamarca

En 2012, se estimó que cerca de 554.087 hogares aún requieren de una solución en vivienda, lo que representa un déficit del 5.54%. Además, se ha identificado un déficit cualitativo, es decir,

hogares con carencias en cuanto a servicios básicos o condiciones de habitabilidad, que afecta a aproximadamente 1.093.066 hogares urbanos.

La Secretaría de Hábitat y Vivienda Social de Cundinamarca ha realizado estudios sobre la oferta y demanda de vivienda en la región. Estos estudios proporcionan información valiosa para los empresarios de la cadena de la construcción y para la planificación de políticas pública.

Planta de Beneficio Animal

La apertura de la Planta de Beneficio Animal en Simijaca, Cundinamarca, puede traer varios beneficios a la región.

Beneficios Económicos

- ***Generación de empleo:** La planta crearía puestos de trabajo directos e indirectos en la zona, contribuyendo a reducir la tasa de desempleo local.*
- ***Inversión y crecimiento económico:** La inversión en la planta impulsaría el crecimiento económico de Simijaca y su área de influencia.*

Beneficios Sociales

- ***Mejora en la calidad de vida:** Al ofrecer opciones laborales y aumentar la actividad económica, la calidad de vida de los residentes podría mejorar significativamente.*
- ***Acceso a productos frescos y locales:** La planta permitiría una mayor disponibilidad de carne y productos cárnicos frescos y de alta calidad para la población local.*

Beneficios Ambientales

- ***Reducción del transporte:** Al procesar los animales localmente, se reduce la necesidad de transporte a largas distancias, lo que puede disminuir la huella de carbono de la industria.*
- ***Manejo responsable de residuos:** La planta podría implementar sistemas para el manejo y disposición adecuados de residuos, minimizando su impacto ambiental.*

Sin embargo, es crucial considerar la legislación colombiana y los estándares de ejecución sanitaria para las plantas de beneficio animal. Esto incluye:

- *Cumplir con las condiciones de infraestructura y funcionamiento.*
- *Obtener la autorización sanitaria correspondiente del INVIMA.*
- *Asegurar el manejo responsable de residuos y la protección ambiental.*

Al cumplir con estos requisitos y considerar los beneficios potenciales, la apertura de una Planta de Beneficio Animal en Simijaca puede ser una inversión valiosa para la comunidad

La evaluación de un predio en Colombia es crucial por varias razones:

Jurídicas

1. Determinación del valor catastral: La evaluación permite establecer el valor oficial del predio para fines fiscales y de registro.

2. Cumplimiento de normas urbanísticas: Verifica si el predio cumple con las normas urbanísticas y de zonificación.

Financieras

1. Valor de mercado: La evaluación determina el valor real del predio para comprar, vender o hipotecar.

2. Inversión informada: Ayuda a inversores a tomar decisiones informadas sobre adquisiciones o proyectos.

Técnicas

	MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

Y conforme a lo establecido en la Ley 136 es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para una óptima gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de Simijaca, y dando cumplimiento a normatividad Nacional vigente que regula la administración y los planes de desarrollo, según las responsabilidades del Municipio, es necesario dar cumplimiento a las siguientes normas y políticas de orden nacional.

Por lo anteriormente expuesto, es importante aclarar que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, no cuenta con personal suficiente de planta, que laboren y presten sus servicios como avaluador, se hace necesario contratar a una (1) persona con una experiencia mínima laboral de diez (10) años contados a partir de su registro como avaluador en la Lonja, que contribuya y brinde el apoyo necesario en las múltiples tareas que tiene a cargo en el área.

La celebración del mencionado contrato, se hace necesaria ya que, dentro de la planta de personal del Municipio de Simijaca, no existe personal de planta suficiente, con conocimientos específicos, que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes gestiones, que haga las veces de avaluador respecto del Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Simijaca Somos Todos del Municipio de Simijaca Cundinamarca.

Por tal motivo, el Municipio de Simijaca Cundinamarca deberá adelantar la contratación con persona natural que preste los servicios profesionales para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Simijaca Somos Todos, aprobado mediante Acuerdo Municipal para la Vigencia 2024-2027.

Hechas las consideraciones anteriores, se hace necesario contar con un profesional para adelantar la ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LOS AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS Y EQUIPOS DE INTERÉS MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.***

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones para la vigencia 2024, elaborado conforme lo dispone el Decreto compilatorio 1082 de 2015.

2.2. Descripción del objeto a contratar:

El Municipio de Simijaca, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LOS AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS Y EQUIPOS DE INTERÉS MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA",*** *con el propósito de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar una persona natural para que preste los servicios como avaluador con el fin de que ejecute el objeto del contrato; desarrollando las actividades antes descritas dando cumplimiento a su vez al Plan de desarrollo Vigente.*

2.3. Objeto del contrato	***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LOS AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS Y EQUIPOS DE INTERÉS MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E***

10. *Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual.*

C) Obligaciones generales del contratista

1. *Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.*

2. *Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*

3. *Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.*

4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.*

5. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*

6. *Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.*

7. *Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.*

8. *Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.*

9. *Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.*

10. *Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.*

11. *Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.*

12. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
13. *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.*

14. *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el reporte de siniestros viales, en desplazamientos en misión acordes a las actividades establecidas en los contratos*

15. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y en materia de Seguridad Vial*

16. *Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato*

17. *Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de scanner de*

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios, encontramos que la modalidad de selección es la de contratación directa, señalada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Por tanto, esta contratación se podrá realizar de manera directa de conformidad con el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo

2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

La contratación directa cuenta con ciertos elementos especiales tales como:

1. En materia de garantías el art. 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015 determina que la exigencia de las mismas no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe establecerse en los estudios previos.

2. El RUP. Conforme al artículo 6° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto - ley

019 de 2012 no se exigirá dicho documento.

2. *No es necesario la expedición ni publicación del aviso de convocatoria pública. Excepción prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015.*

conocimiento y la experiencia que busca en el contratista, o bien puede serle necesario o conveniente contratar con la persona jurídica que le ofrezca los conocimientos y experiencia de su personal. En uno y otro caso, los servicios que la entidad contrata y recibe son personales, sin perjuicio de la condición de persona natural o jurídica del contratista. Tratándose de "actividades operativas, logísticas o asistenciales", lo común es encontrar personas jurídicas constituidas para realizarlas, también a través de su personal, bien porque respondan a regulaciones de la ley, a particularidades del mercado, del bien o del servicio, o porque se trata de tareas en las cuales no es predominante o no es significativo el trabajo intelectual. Aquí se está contratando una organización y no el servicio prestado propiamente por la persona natural. En consecuencia, a la luz del Estatuto Contractual de la Administración Pública, el contrato de prestación de servicios personales puede ser celebrado por las entidades estatales con personas naturales y con personas jurídicas. (...)"

En sentencia del 09 de abril de 2014, la sección tercera del Consejo de Estado, identificó tres conceptos incluidos en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la ley 1150 de 2007: (I) prestación de servicios profesionales. (ii) contratos de apoyo a la gestión. (iii) trabajos artísticos que sólo se pueden encomendar a determinadas personas naturales. (—) las expresiones legales "

... para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloban necesariamente una misma figura jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 como aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad estatal, es decir, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que en ningún caso implican el ejercicio de funciones públicas administrativas. Agrega que se trata de contratos a través de los cuales se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de li entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento c sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinario no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclama conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la leu le concede a las entidades estatales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que se debe adelantar es directa mediante la prestación de servicios profesionales.

Cabe resaltar que el presente proceso no requiere de acto administrativo de justificación a la luz del inciso final del Art. 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015: "(...) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto. (...)" La modalidad a aplicar es la contratación directa y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, estudio previo, acreditación de la idoneidad o experiencia del futuro contratista.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, normas civiles y comerciales pertinentes.

En atención a la sentencia de unificación del Concejo de Estado con radico 1317 de 2016 del 9 de septiembre de 2021, para efectos de la celebración de contratos de prestación de servicios estatales se estableció lo siguiente:

Objeto del contrato estatal de prestación de servicios "El objeto del contrato de prestación de servicios es bastante amplio. Esto es así, toda vez que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no solo contempla varios tipos de contratos distintos, sino que, además, dispone que cualquier contrato de prestación de servicios tiene por objeto genérico «desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad».

No obstante, la celebración del contrato de prestación de servicios debe formalizarse a través de las modalidades de la contratación directa, pues así lo dispone el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente: (...)

EXPERIENCIA: Se debe acreditar como mínimo la experiencia de diez (10) años en su registro ante la Lonja.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrase incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Documentos que serán parte integral del expediente contractual y obligatorios para el contratista:

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia

REQUISITO	*FORMA DE ACREDITARLO*
Soporte de registro SECOP 2	
Autorización de tratamiento de datos firmada por el contratista (formato actualizado)	
Compromiso de confidencialidad	
Compromiso anticorrupción	
Carta aceptación si/no de ARL	*En la cual acepta que el municipio de Simijaca Cundinamarca, realice la afiliación.*
Manifestación de inhabilidades e imcompatibilidades	*Conforme lo dispone 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.*
Propuesta económica	*Documentos que contenga la propuesta técnica y económica.*
Cédula de ciudadanía	

Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas	*Conforme lo estima el artículo 183 numeral 4 código Nacional de Policía y de convivencia.*
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional,	
Certificado de antecedentes disciplinarios	
Antecedentes fiscales	
Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	
Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Cuando aplique-Decreto 753 de 2019).	
Certificado de afiliación a salud y pensión (VALIDADO POR SST)	*Persona NATURAL, deberá allegar certificado de afiliación al SISTEMA GENERAL DE SALUD y FONDO DE PENSIONES. Dando aplicación al decreto 2106 de 2019, validación de pagos de aportes de contratistas. Se adiciona el artículo 50 de la ley 789 de 2002 "para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, las entidades verificarán mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social."*
Certificado tradición y libertad (actualizado-contrato arriendo - Si Aplica -)	*Con vigencia de treinta (30) días.*
Fotocopia licencia de conducción (conductores)	*Con la categoría requerida para desarrollar objeto contractual propuesto.*
Certificado simita (conductores)	
Certificación bancaria	
Certificado de examen pre ocupacional	
Certificación de la Lonja Colombiana como avaluador	
PERSONA JURIDICA	
Soporte de registro SECOP 2	*Persona Jurídica*
Autorización de tratamiento de datos firmada por el contratista (formato actualizado)	
Compromiso de confidencialidad	
Compromiso anticorrupción	

		representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.
	Registro Único Tributario RUT :	*Persona Jurídica*
	***Nota:** En caso que el régimen del contribuyente corresponda a COMÚN, se deberá solicitar copia de la respectiva resolución de la DIAN, para emitir facturación.*	
	Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas	*Correspondiente al representante legal, Conforme lo estima el artículo 183 numeral 4 código Nacional de Policía y de convivencia.*
	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional,	*Representante legal.*
	Certificado de antecedentes disciplinarios	*Representante legal y persona jurídica*
	Antecedentes fiscales	*Representante legal y persona jurídica*
	Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	*Representante legal y persona jurídica*
	Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Cuando aplique-Decreto 753 de 2019).	*Representante legal y persona jurídica*
3.3. Presupuesto Oficial ($) y forma de pago	*El presupuesto asignado es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal 202407063 del 31 julio de 2024.* *Suma que el municipio cancelará de la siguiente manera: **dos (2) pagos parciales por valor de valor de DOS MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/cte** cada uno.* *Acta parcial 1 $2.500.000,00* *Acta parcial 2 $2.500.000,00* *VALOR TOTAL $5.000.000,00* *Lo anterior, previa presentación del informe de ejecución parcial por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá presentar factura o su equivalente, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.* *Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión respecto del servicio prestado.* *Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*	

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

RIESGOS DE LA NATURALEZA.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

RIESGOS TECNOLÓGICOS.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos/patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

			DE EL ROSAL Y DE ESTA FORMA PERMITIR OFRECER EL SERVICIO Y SUMINISTRO DEL LIQUIDO A LA POBLACION A LARGO PLAZO, ASI COMO CONTAR CON NUEVOS SISTEMAS DE CAPTACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EPOCA DE ESCASEZ Y SEQUIA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD COBERTURA Y CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO PARA LA COMUNIDAD DE EL ROSAL	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-CI-202100009	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JUNÍN	AUNAR ESFIRZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POLICLINICO DE JUNIN, PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (N.I.C.S.P) Y REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS AVALUOS TECNICOS, COMERCIALES Y JURIDICOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TITULARIDAD DE LA E.S.E POLICLINICO DE JUNIN.	$20.000.000,00

ÁMBITO MUNICIPAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CPSP-047-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL AVALÚO TÉCNICO DEL PREDIO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDE LA ESTACIÓN	$2.400.000,00

			MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.	

4.4. Análisis de la exigencia de Garantía.	*De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.* ***Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*
4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	*La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales* *Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.*
4.6. Anexos	*1. Estudio previo SI (X) NO ( ).* *2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ().* *3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ().* *4. Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ().*

en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los de 2024.

2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 21 DE 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece a la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de uso público. Los bienes patrimoniales o fiscales, también conocidos como propiamente estatales, pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos, su dominio corresponde al Estado, "pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes", es decir el Estado los posee y los administra de manera similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad.

Por su parte, los bienes de uso público universal, igualmente conocidos como bienes públicos del territorio, son aquellos cuyo dominio resulta también del Estado pero su uso pertenece a todos los habitantes del territorio y están a su servicio permanente. Como ejemplo de ello se relacionan las calles, plazas, parques, puentes, caminos, ejidos, etc. A partir de tales características se impone que ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común, por motivos de interés general.

Por patrimonio público se entiende la totalidad de bienes, derechos y obligaciones correspondientes o propiedad del Estado, que le sirven para el cabal cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto para ello en la legislación positiva. En un sentido amplio de la noción se estima que dentro del patrimonio público también se encuentran los bienes inmateriales y los derechos e intereses no susceptibles de propiedad por parte del Estado como el territorio nacional, el mar territorial, la plataforma continental, el espacio aéreo, etc. Igual criterio puede predicarse respecto del patrimonio histórico o cultural de la Nación a cuyo goce tiene derecho la colectividad. La protección del patrimonio público busca que los recursos del Estado sean igualmente administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales.

Las llantas desgastadas tienen un menor agarre sobre el asfalto. Unas llantas sin el dibujo adecuado pueden hacerte perder el control de tu vehículo y tener un accidente, sobre todo si hay suelos escarpados húmedos, agua o pendientes en la carretera.

4. Reacción del sistema de frenos

Las llantas desgastadas también influyen negativamente en la frenada del vehiculo, especialmente en condiciones climatológicas adversas. Sobre una superficie mojada, la distancia de frenado entre unos neumáticos nuevos y unas gomas con solo 1,6 milímetros de profundidad de dibujo, a 80 km/h, puede variar en hasta 18 metros.

5. Incremento de fallas del vehículo

Las llantas desgastadas o en mal estado no solo perjudican el rendimiento de tu coche en carretera, también pueden provocar una avería en la tracción. Los vehículos con tracción total se basan en el reparto variable de esta. Si las llantas presentan una presión distinta o están desgastados, se puede producir una avería en el diferencial central.

6. Multas y revisión tecno mecánica

El Reglamento General de Vehiculos recoge una serie de condiciones que deben cumplir los neumáticos de todos los automóviles que circulan por nuestras carreteras. Su incumplimiento puede enfrentarnos a posibles sanciones por parte de los agentes de la autoridad y a no superar la Inspección Técnica de Vehículos.

OPTIMIZACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA

El mejoramiento de vías terciarias tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural, a través de intervenciones lineales y puntuales. El Municipio de Simijaca deberá garantizar las acciones con programas y estrategias para mejorar el mantenimiento de la red vial terciaria.

Los aspectos de orden socio-ambiental en el mantenimiento de vías es un aspecto de suma importancia y deben ser tenidos en cuenta dentro de las actividades a ejecutar, ya que se trata de involucrar estas variables para la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Las principales medidas ambientales están relacionadas con la protección del recurso hídrico, el manejo residuos sólidos y de materiales excedentes de movimientos de tierra, extracción de derrumbes y sobrantes de material granular para afirmados; conformación de zonas de depósito, el manejo adecuado del suelo y la vegetación, árboles y arbustos, la generación de empleos y los impactos positivos asociados al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades localizadas en el área de influencia directa e indirecta de la vía.

En la actualidad, el Municipio de Simijaca cuenta con el siguiente inventario de maquinaria:

ITEM	VEHICULO	PLACA O REFERENCIA	ESTADO MOTOR
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	323 D2L	FUNCIONANDO
2	RETROEXCAVADORA	416 E	FUNCIONANDO
3	RETROEXCAVADORA	416 B	FUNCIONANDO
4	MOTONIVELADORA	845	FUNCIONANDO
5	MOTONIVELADORA	CAT 120	FUNCIONANDO

22	VOLQUETA FORD	--	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
23	VOLQUETA FORD	--	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
24	MOTOCICLETA	QND 66B	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
25	MOTOCICLETA	QNE 76B	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
26	MOTOCICLETA	ZDN 06C	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
27	MOTOCICLETA	CIX 12A	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
28	CAMIONETA	OFT 024	FALLANDO / DAÑOS A NIVEL DE CULATA POR SOBRECALENTAMIENTO DURANTE COMODATO A CONCEJO MUNICIPAL / FUERA DE FUNCIONAMIENTO
29	MOTOCICLETA	KGI 13	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
30	MOTOCICLETA	KGY 59	FUERA DE FUNCIONAMIENTO
31	MOTOCICLETA	KGZ 85	FUERA DE FUNCIONAMIENTO

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "SIMIJACA SOMOS TODOS", aprobado mediante el Acuerdo Municipal 009 del 2024 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Simijaca:

PROYECTO	Conservación, mejoramiento y protección del equipamiento de propiedad y/o a cargo del Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	2. Todos construimos el desarrollo territorial de Simijaca
SECTOR	Equipamiento Municipal
CODIGO BPIN	2024257450008
META DE PRODUCTO	Realizar mantenimiento, adquisición de vehículos y equipos de propiedad del Municipio de Simijaca
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROYECTO	Construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas de transporte para el desarrollo territorial del Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	2. Todos construimos el desarrollo territorial de Simijaca
SECTOR	Transporte
CODIGO BPIN	2024257450013
META DE PRODUCTO	Realizar mantenimientos al banco de maquinaria del Municipio de Simijaca para el mantenimiento de vías
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El Municipio de Simijaca, consciente de la importancia que tiene garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor y el banco de maquinaria amarilla gestión del riesgo en el Municipio, se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL**

Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas***" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[...] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	CÓDIGO: 25172500 — DESCRIPCIÓN: Neumáticos y cámaras de neumáticos
10. Plazo de ejecución del contrato	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato

Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 202410008 del 3 de octubre de 2024.

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.008.24	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN/ Co	$30,000,000.00

13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000.00) M/CTE**

Forma de pago:

El pago se realizará mediante actas parciales, previo recibo parcial y verificación del supervisor de los servicios de mantenimiento prestados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

3	LLANTA 7.50R16 R230 14 LONAS DELANTERA	UNIDAD	842,818
4	LLANTA 235/75R17.5 R184 18 LONAS DELANTERA	UNIDAD	1,361,955
5	LLANTA 205/70R15 LTX FORCE MIXTA	UNIDAD	767,312
6	LLANTA 14.00-24 G-2 16 LONAS MOTONIVELADORA	UNIDAD	3,129,165
7	LLANTA 12.5/80-18 I-3 12 LONAS RETROEXCAVADORA	UNIDAD	2,242,480
8	LLANTA 19.5L24 R-4 12 LONAS RETROEXCAVADORA	UNIDAD	3,075,950
9	NEUMATICO 12.5/80-18	UNIDAD	101,864
10	NEUMATICO 19.5L24	UNIDAD	221,757
11	NEUMATICO 9.5-24	UNIDAD	89,905
12	NEUMATICO 12.4-24	UNIDAD	111,444
13	NEUMATICO 18.4-30	UNIDAD	226,260
VALOR A PRECIOS UNITARIOS			$ 16,427,002

NOTA 1: El estudio de mercado fue realizado con la finalidad de estructurar precios unitarios, en este sentido la evaluación de la oferta económica se realizará mediante la suma total de los precios unitarios.

17. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El Municipio de Simijaca requiere como condiciones técnicas mínimas para ejecutar el **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** los siguientes:

REQUERIMIENTO	NECESIDAD
CUMPLIMEINTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS	A. Certificar que el bien es de marca reconocida en Colombia, adjuntando el correspondiente reporte consulta de signo emitido por la superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co). B. Certificación de que el proponente es distribuidor autorizado, emitida directamente por el Fabricante y/o Representante de la marca en Colombia y/o importador directo del fabricante de cada una de las marcas ofertadas, para el caso de importador directo se deberá adjuntar una certificación expedida por el fabricante donde se evidencie la relación directa. La certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** pertenece al sector terciario o de servicios.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000.00) M/CTE,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido analizando las cotizaciones obtenidas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio.

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

ÁMBITO DEPARTAMENTAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-009-2021	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	SUMINISTRO DE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS, LLANTAS, MANGUERAS Y DEMÁS REPUESTOS INCLUÍDO SU INSTALACIÓN NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	$25.351.000,00
MC-017-2018	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE RETROEXCAVADORA DE LLANTA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL Y LA ATENCION DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI CUNDINAMARCA	$21.576.000,00
ALSAT-MC-005-2018	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA DESPICHADA, MONTAJE DE LLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	$8.000.000,00

			AGRICOLA Y VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS	
PSASIP-003-2022	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	COMPRA DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA Y/O QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO	$117.136.460,00
PSASIP-002-2021	Subasta	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	COMPRA DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA Y/O QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO	$107.822.330,00

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los servicios, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- *2% pro cultura*
- *4% para el Bienestar del adulto mayor*
- *ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)*
- *1,5% Tasa pro-deporte y recreacion*
- *2% Estampilla justicia familiar*

- TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

17. Análisis de la exigencia de Garantía.	Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una

1.Banco de Proyectos:	2024257450013
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE 21 DE 2024
3. nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece a la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de uso público. Los bienes patrimoniales o fiscales, también conocidos como propiamente estatales, pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos, su dominio corresponde al Estado, "pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes", es decir el Estado los posee y los administra de manera similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad.

Por su parte, los bienes de uso público universal, igualmente conocidos como bienes públicos del territorio, son aquellos cuyo dominio resulta también del Estado pero su uso pertenece a todos los habitantes del territorio y están a su servicio permanente.

Como ejemplo de ello se relacionan las calles, plazas, parques, puentes, caminos, ejidos, etc. A partir de tales características se impone que ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común, por motivos de interés general.

Por patrimonio público se entiende la totalidad de bienes, derechos y obligaciones correspondientes o propiedad del Estado, que le sirven para el cabal cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto para ello en la legislación positiva. En un sentido amplio de la noción se estima que dentro del patrimonio público también se encuentran los bienes inmateriales y los derechos e intereses no susceptibles de propiedad por parte del Estado como el territorio nacional, el mar territorial, la plataforma continental, el espacio aéreo, etc. Igual criterio puede predicarse respecto del patrimonio histórico o cultural de la Nación a cuyo goce tiene derecho la colectividad. La protección del patrimonio público busca que los recursos del Estado sean igualmente administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales.

departamentales, municipales o distritales, en relación con las respectiva infraestructura vial a su cargo.

Es importante advertir que el incumplimiento de la obligación de conservación y mantenimiento de la infraestructura vial es fuente de responsabilidad para cada uno de estos entes, si se afectan la seguridad pública del transporte o se ocasionan perjuicios a los administrados.

3. Red vial nacional y planes de expansión. Objetivos y alcance en materia de inversión.

El legislador en el artículo 15 de la ley 105 de 1993, estableció a cargo del Ministerio de Transporte la obligación de presentar ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES- el proyecto de integración de la red nacional de carreteras y el plan de expansión de la misma, en los siguientes términos:

"Artículo 15. Planes de expansión de la red de transporte a cargo de la Nación. El Ministerio de Transporte presentará al Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES para su aprobación, cada dos (2) años, los planes de expansión vial, que deberán contener como mínimo lo siguiente:

a. La conveniencia de hacer inversiones en nueva infraestructura vial nacional, de acuerdo con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

b. Las inversiones públicas que deben efectuarse en infraestructura vial, y las privadas que deben estimularse.

c. Las metodologías que deben aplicarse de modo general al establecer contraprestaciones por concesiones e infraestructura vial nacional.

"Los planes de expansión vial podrán modificar la red nacional de transporte, incorporando o excluyendo vías específicas.

"Las inversiones públicas que se hagan en materia de infraestructura vial nacional se ceñirán a lo expuesto en los planes de expansión vial y en el Plan Nacional de Desarrollo.

"Los planes de expansión vial se expedirán por medio de decretos reglamentarios del Plan Nacional de Desarrollo y esta Ley.

"El Ministerio de Transporte presentará en un término no mayor de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para consideración y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, el proyecto de integración de la red nacional de transporte, de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley".

Como puede observarse los planes de expansión vial son instrumentos de planeación, cuya aprobación está a cargo del organismo coordinador del gobierno en materia de desarrollo económico y social, es decir, del CONPES, con el fin de armonizar la inversión pública en este sector y el Plan Nacional de Desarrollo.9

Como estos instrumentos de planeación, por naturaleza, están sujetos a modificaciones o ajustes, los artículos 12, 15, 16 y 17 de la ley 105 de 1993 permiten modificar la red nacional incorporando o excluyendo vías específicas, en esta última situación, si es del caso, con la consiguiente transferencia a los departamentos o municipios.

La maquinaria pesada o maquinaria amarrilla son equipos de alta potencia que requieren cuidados específicos para conservar su buen estado y extender su vida útil. Cuando estos equipos han cumplido cierto tiempo se deben realizar mantenimientos que además de reparar las posibles fallas, previenen algunas futuras, de modo que no se afectan los procesos para los cuales son creados.

Entre los mantenimientos de maquinaria pesada encontramos los preventivos, los predictivos, los correctivos y los programados. A continuación, te hablaremos de cada uno:

El Municipio cuenta con una frecuencia alta de servicio de transporte intermunicipal; contando con una ruta de buses, busetas y taxis diarios desde la cabecera Municipal, y en forma continua por la carretera principal.

El Municipio de Simijaca, consciente de la importancia que tiene el mantenimiento de la maquinaria de propiedad del Municipio, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.**

7. Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, requiere adelantar un proceso de contratación realizar los siguientes servicios:

CONDICIONES GENERALES		
ítem	**Descripción**	**CANT**
1.	**MAQUINARIA AMARILLA**	
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.	GL
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.	GL
1.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería 1200, cuplin motor bomba hidráulica.	GL
1.4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 E, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para balde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.	GL
1.5	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 B, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para balde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.	GL

NOTA 4: Las actividades no se agotan con las descritas en las fichas técnicas, toda vez que corresponden a la planeación normal del mantenimiento de maquinaria, pero si este presenta algún daño o avería, se podrán adicional al contrato mediante actas de cambio de los ítems o incluso a través de otrosíes.

NOTA 5: El valor de la propuesta debe ser a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del servicio con sus suministros

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo.

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los servicios deberán cumplir mínimo con las siguientes condiciones técnicas:

8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar la maquinaria en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en *Y.* debidamente sellados) y líquido refrigerante de la maquinaria. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.

g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada máquina.

h- Filtros: realizar cambios de filtros de gasolina y filtro de aceite

8.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, Casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías,

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de la maquinaria sean genuinos y originales de buena calidad indicando la garantía del fabricante de todos los tipos y marcas de máquinas del parque automotor y maquinaria del Municipio de Simijaca.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

8.4. GARANTIA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos equipos de maquinaria cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada máquina y deberán contar con garantía Minima de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantia de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega de la máquina reparada, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

8.5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El contratista deberá brindar soporte de servicios dentro del perímetro urbano del Municipio de Simijaca en las veinticuatro (24) horas del dia, como apoyo a un evento extraordinario.

El Proponente Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar la maquinaria en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre ubicada la sede del oferente donde se va a realizar el mantenimiento correctivo

8.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato,** la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

Son obligaciones especificas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

11. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
12. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
13. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
14. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logistico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
15. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
16. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
17. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems teniendo en cuenta daños imprevistos dentro de las unidades del parque automotor y maquinaria.
18. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
19. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
20. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones especificas del Contratista.

18. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
19. Ejecutar con eficiencia y diligencia los servicios contratados, según las indicaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
20. Ejecutar los servicios en forma eficiente y oportuna, sin procesos de que conduzcan a demoras injustificadas.
21. Realizar las pruebas de la maquinaria con las herramientas adecuadas y el equipo necesario.
22. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas de la maquinaria.
23. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Estas actividades que deben rehacerse no implicarán modificaciones en el plazo de ejecución o valor pactado del contrato.
24. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de la maquinaria mientras se encuentre en el mantenimiento, la reparación o prueba, estos daños deber ser asumidos por el contratista sin costo alguno para el Municipio.
25. Realizar el mantenimiento en un taller autorizado por la marca de cada máquina amarilla con la finalidad de obtener las garantías de los repuestos instalados y de su servicio de mantenimiento.
26. Prestar el servicio de forma eficiente y en el menor tiempo posible a fin de garantizar la puesta en marcha de la máquina teniendo en cuenta su prioridad dentro del funcionamiento de la Entidad
27. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal idóneo y adecuado para la prestación de los servicios ofrecidos al Municipio, quienes además deberán estar certificados por la marca de la máquina.
28. Acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social que corresponda.
29. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
30. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía y/o quien haga sus veces.

Este monto se definió de acuerdo con cotizaciones actuales del mercado, que determinaron el costo del servicio y permitieron consolidar el estudio de mercado, Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

Este monto se definió de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, los precios pagados del año 2023 incluido IPC y dos cotizaciones obtenidas, la cual forma parte integral del expediente y se encuentra en la carpeta administrativa del proceso.

Teniendo en cuenta la complejidad para estimar los daños o afectaciones que puedan sufrir los vehículos y maquinaria, contrastado con la disponibilidad presupuestal, la Entidad deberá adelantar un proceso estructurado con precios unitarios teniendo como base, los precios pagados del año 2023 con el respectivo incremento del IPC, valores unitarios que fueron promediados con dos cotizaciones adicionales.

Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

- HISTÓRICO DE PRECIOS 2023 CON IPC

CONDICIONES GENERALES			AÑO 2023	AÑO 2024 - IPC
ítem	Descripción	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1.	MAQUINARIA AMARILLA			
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.	GL	29.531.375,00	32.271.886,60
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornilleria), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.	GL	21.621.375,00	23.627.838,60
1.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería 1200, cuplin motor bomba hidráulica.	GL	14.300.480,00	15.627.564,54
1.4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 E, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato hidráulico, bases dientes para balde, juego de bujes y arandelas de ajuste equipos.	GL	19.294.186,00	21.084.686,46

1.13	Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.	GL	5.000.000,00	5.464.000,00

- BALANCE DE COTIZACIONES 2024

CONDICIONES GENERALES			AÑO 2024 - IPC	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
Ítem	Descripción	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1.	MAQUINARIA AMARILLA				
1.1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora case 845, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), batería 1200, manguera hidráulica, cadena 160 P tándem.	GL	32.271.886,60	33.800.000,00	34.900.000,00
1.2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motoniveladora CAT, incluye revisión del sistema eléctrico, suministro cuchillas trece huecos (incluye tornillería), Suministro de batería 1200, manguera hidráulica.	GL	23.627.838,60	24.801.000,00	25.500.000,00
1.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vibro compactador CASE SV, incluye revisión eléctrica general, suministro de solenoide de encendido, manguera hidráulica, batería 1200, cuplin motor bomba hidráulica.	GL	15.627.564,54	16.400.000,00	16.950.000,00
1.4	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora Caterpillar 416 E, incluye suministro de manguera hidráulica, batería 1200, cruceta cardan, empaquetadura gato	GL	21.084.686,46	22.130.000,00	22.800.000,00

	suministro de hoja principal más central, bateria 1200, motor de arranque.				
1.10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus Chevrolet ODT 315, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 22917 reforzado, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque trasero, kit embrague.	GL	14.047.759,32	14.700.000,00	15.100.000,00
1.11	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus HINO ODT 346, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 54p605, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque trasero, Kit embrague.	GL	15.442.990,62	16.200.000,00	16.700.000,00
1.12	Suministro de aceites y lubricantes para maquinaria del parque automotor.	GL	5.464.000,00	5.737.000,00	5.909.000,00
1.13	Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.	GL	5.464.000,00	5.737.000,00	5.909.000,00

- PRESUPUESTO OFICIAL

CONDICIONES GENERALES			PRESUPUESTO OFICIAL
Ítem	Descripción	CANT	VALOR TOTAL
1.	MAQUINARIA AMARILLA		

1.10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus Chevrolet ODT 315, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 22917 reforzado, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque trasero, kit embrague.	GL	14.615.920,00
1.11	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bus HINO ODT 346, incluye revisión general del sistema eléctrico suministro de hoja muelle 54p605, banda freno grasa retenedores rodillos troque delantero, banda freno grasa retenedores rodillos troque trasero, Kit embrague.	GL	16.114.330,00
1.12	Suministro de aceites y lubricantes para maquinaria del parque automotor.	GL	5.703.333,00
1.13	Suministro de filtros para maquinaria del parque automotor.	GL	5.703.333,00

31. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El Municipio de Simijaca requiere como condiciones técnicas mínimas para ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, los siguientes:

CARGO/OFICIO	EXPERIENCIA	CANT.
PROFESIONAL MECÁNICO	Se deberá acreditar como personal mínimo requerido, un (01) ingeniero mecánico o macatrónico, con experiencia mínima de Dos (02) años en mantenimiento de maquinaria amarilla	1

16. Estudio del sector

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación; INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cimentos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector electrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**" pertenece al sector terciario o de servicios.

ÁMBITO LOCAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
IPMC-012-2021	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS (VOLQUETAS) Y BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO PC-1."	$14.889.280,00
IPMC-009-2017	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, DESMONTAJE, PARCHADO Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS; LAVADO Y ENGRASE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD, BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS.	$13.400.000,00
IPMC-003-2016	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE, DESMONTAJE, PARCHADO Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS; LAVADO Y ENGRASE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA Y/O QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO.	$16.396.000,00
IPMC-005-2016	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE BASURA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.	$10.996.000,00

ESTUDIO DE LA OFERTA

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Simijaca

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
Miguel Leguizamon		Natalia Gualteros		James Suarez			
Nombre del documento	CONTRATACIÓN					Versión	01
Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	TRD		Consecutivo			
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	2024257450004
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674

educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.

El componente de asequibilidad alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Pero, además, supone que dichas instituciones y los programas correspondientes estén disponibles para los estudiantes. Eso implica que reúnan ciertas condiciones que pueden variar dependiendo del contexto, como infraestructura, materiales de estudio, instalaciones sanitarias con salarios competitivos, bibliotecas, tecnología, etc. En suma, el componente de disponibilidad de la educación comprende i) la obligación estatal de crear y financiar instituciones educativas; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos y iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio.

La dimensión de accesibilidad protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad o, dicho de otra manera, la eliminación de cualquier forma de discriminación que pueda obstaculizar el acceso al mismo. De manera más concreta, se ha considerado que esas condiciones de igualdad comprenden i) la imposibilidad de restringir el acceso por motivos prohibidos, de manera que todos tengan cabida, en especial quienes hacen parte de los grupos más vulnerables; ii) la accesibilidad material o geográfica, que se logra con instituciones de acceso razonable y herramientas tecnológicas modernas y iii) la accesibilidad económica, que involucra la gratuidad de la educación primaria y la implementación gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita.

Cada una de las dimensiones del derecho a la educación le impone a los Estados obligaciones de tres tipos: de respeto, que se traducen en la imposibilidad de interferir en el disfrute del derecho; de protección, que les exigen adoptar medidas para evitar interferencias de terceros y de cumplimiento, que comportan prestaciones e involucran, a su vez, obligaciones de facilitar y proveer. Cada una de ellas difiere, adicionalmente, en atención al momento en que debe verificarse su cumplimiento: inmediatamente, desde el momento mismo de ratificación del instrumento internacional que las contempla, o de forma progresiva, esto es, avanzando de manera gradual pero constante, lo cual incluye la prohibición de medidas regresivas que afecten el grado de goce del respectivo derecho. Por regla general, las obligaciones de respeto y de protección son de cumplimiento inmediato, en la medida en que no exigen del Estado ningún tipo de erogación, sino, como acaba de indicarse, abstenerse de obstaculizar el disfrute del derecho a la educación o impedir que terceros lo alteren. Típicos ejemplos de este tipo de obligaciones son las de respetar la libertad de los agentes privados para crear instituciones de enseñanza, abstenerse de cerrar centros educativos, velar por el derecho de acceso sin discriminaciones a las instituciones y programas de enseñanza públicos y por la compatibilidad de la disciplina escolar con la dignidad humana. En cambio, las obligaciones de cumplir suelen requerir la movilización de recursos económicos y un desarrollo normativo, reglamentario y técnico destinado a identificar los requisitos que determinan su exigibilidad, al responsable de su garantía y las fuentes de financiación que permitirán cubrirlas.

Uno de los deberes intrínsecos a la satisfacción del componente de aceptabilidad de la educación es el de reglamentar los presupuestos básicos que guiarán la prestación del servicio educativo y que, por eso, constituyen el punto de referencia a partir del cual debe evaluarse si la educación impartida en cierto contexto reúne las condiciones necesarias para ser considerada aceptable, por ser pertinente, equitativa, adecuada culturalmente y de buena calidad. Tal deber cobra mayor relevancia si se examina, además, en función de las tareas que incumben al juez de tutela al momento de decidir sobre la protección de la faceta prestacional de un derecho fundamental: identificar la naturaleza de la obligación cuya satisfacción se exige (si es una obligación de respetar, proteger o cumplir) y el momento en que la misma debe ser satisfecha (inmediata o progresivamente).

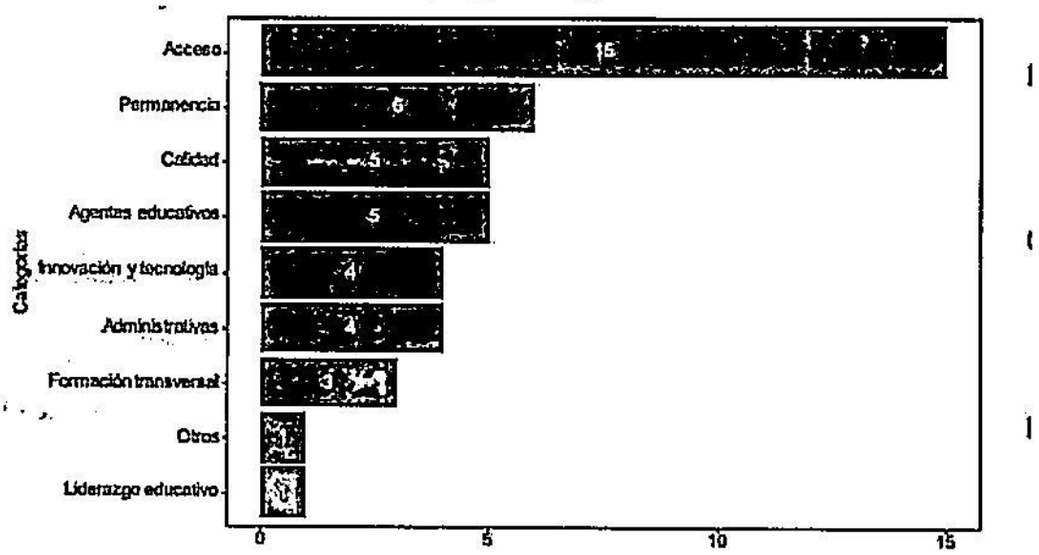
El componente de asequibilidad alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Pero, además, supone que dichas instituciones y los programas correspondientes estén disponibles para los estudiantes. Eso implica que reúnan ciertas condiciones que pueden variar dependiendo del

y acompañar y facilitar la implementación de las tecnologías por parte de los estudiantes, cuidadores, docentes y directivos.

La cobertura en educación media, primaria y transición representan retos al considerar que la cobertura neta en primaria tuvo una variación importante entre 2019 y 2022, disminuyó en 4.7 p.p. Frente al nivel nacional, la cobertura neta en transición fue menor en 0.8 p.p. Además, la diferencia entre cobertura neta y media en educación media (38.2 p.p.), requiere estrategias para reducir esta brecha.

En términos de eficiencia, la deserción en primaria aumentó en 1 p.p., la reprobación en secundaria aumentó en 4 p.p. y la deserción en primaria aumentó en 6.7p.p. indicando retos mitigables por la ETC. El promedio del puntaje global Cundinamarca frente al nacional fue mayor en 10.8 puntos. Cabe resaltar que la brecha entre establecimientos oficiales y no oficiales en 2022 fue de 42.9 puntos. Por otra parte, en 2023 respecto a la autonomía escolar de los colegios de la ETC, se considera que la mayor cantidad de docentes están contratados mediante la vinculación laboral en propiedades el sector oficial.

Metas e indicadores trazadores de Cundinamarca entre 2020-2023, según categoría



Fuente: Empresarios por la Educación, Planes de Desarrollo Territoriales 2020-2023

EDUCCIÓN A NIVEL LOCAL

La Educación pública en su nivel Preescolar, Básica y Media se realiza a través de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTIN PARRA, media en el Municipio de Simijaca, la cual tiene como fin orientar a los estudiantes hacia el bienestar, desarrollando pensamiento crítico e innovador que transciende el ser, el saber y el hacer, enmarcada en una filosofía de responsabilidad social que respeta la pluralidad, y se fundamenta en un modelo pedagógico: significativo-colaborativo.

En la actualidad, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTIN PARRA, cuenta con la siguientes Sedes:

Codigo Dane Sede	Nombre Sede	Dirección Sede	Zona
125745000166	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTIN PARRA	CLL 9 NO 12-64	URBANA

Resultados de aprendizaje. Estudios realizados en los Estados Unidos, como el realizado por 21st Century School Fund en 2010, encuentran resultados positivos estadísticamente significativos entre infraestructura escolar y pruebas estandarizadas para medir procesos de aprendizaje en muchas partes del país. Los resultados fueron mayores entre más bajo el nivel socio-económico de los estudiantes.

Hanushek (1995) encontró que los resultados de 34 estudios con funciones de producción en países en desarrollo que analizaron la relación entre instalaciones escolares y aprendizaje encontraron en su gran mayoría un efecto positivo. Vélez, Schiefelbein y Valenzuela (1993) también indican resultados positivos entre calidad de la infraestructura y aprendizaje, basados en una revisión de unos 70 modelos de funciones de producción llevados a cabo durante 20 años en América Latina.

La evidencia empírica indica que existe una relación directa entre infraestructura escolar y rendimiento educativo, y que las inversiones en infraestructura educativa contribuyen a mejorar la calidad de la educación y a mejorar el desempeño económico de los países.

"Para optimizar las inversiones en educación es imprescindible que las autoridades observen el papel trascendental que juega la infraestructura en interacción con otros insumos educativos esenciales, para poder acometer propuestas integrales que, en su conjunto, mejoren la calidad de la educación, y con ello, promuevan mayor igualdad de oportunidades, y contribuyan a reducir la desigualdad, y a avanzar hacia una verdadera transformación productiva en la región", explica Rivera.

En la actualidad, diferentes sedes educativas de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTIN PARRA, han solicitado apoyo para el mantenimiento de la infraestructura, con la finalidad de mejorar las condiciones de iluminación, mantenimiento de cubiertas, y optimización de baterías sanitarias. Adicionalmente a esto, se requiere la optimización de espacios para el deporte y la recreación dentro de la sedes.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "SIMIJACA SOMOS TODOS", aprobado mediante el Acuerdo Municipal 009 del 2024 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Simijaca:

PROYECTO	Optimización de los sistemas técnicos y operativos para la prestación de los servicios de relacionados con agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	2. Todos construimos el desarrollo territorial de Simijaca
SECTOR	Educación
CODIGO BPIN	2024257450004
META DE PRODUCTO	91 - Ampliar el número de sedes educativas de carácter público mejoradas, mantenidas, ampliadas y/o rehabilitadas
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESTINADA A SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

El Municipio de Simijaca, consciente de la importancia que tiene garantizar espacios adecuados para el desarrollo de la educación en el territorio, se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESTINADA A SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

7. Objeto del contrato	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESTINADA A SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

21	BOMBILLO LED ESTÁNDAR 6W, 15000 HORAS DE VIDA ÚTIL LUZ BLANCA	UN
22	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UN
23	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN
24	TEJA DE CEMENTO; TEJA #10 GRIS PERFIL 7-(PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN
25	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN
26	TEJA PLÁSTICA C7 NUMERO 8	UN
27	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 1000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA	UN
28	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	UN
29	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/4 DE 6 METROS DE LARGA	UN
30	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN
31	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN
32	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN
33	ESTUCO PLÁSTICO 5 GALONES PAREDES/TECHOS INTERIOR Y EXTERIOR	CUÑETE
34	BLOQUE N5 ESTÁNDAR 12 X 20 X 30 CM	UND
35	LIJA DE AGUA #150	PLIEGO
36	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA Y TERRAZA	GALON
37	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 0.045 PULGADA	UND
38	PANEL LED 18 W DE SOBREPONER	UND
39	SANITARIO TANQUE	UND
40	GRIFERIA PARA SANITARIO	UND
41	REFLECTOR SOLAR LED (INCLUYE REFLECTOR DE 300 W Y PANEL SOLAR DE 30W)	UND

EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad

	25173900	Componentes eléctricos
	30111600	Cemento y cal
	30151508	Tejas de asfalto
	24111803	Tanques de almacenamiento
	11111700	Arena
10. Plazo de ejecución del contrato	**DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato	

Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

21. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
22. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
23. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
24. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
25. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
26. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
27. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems.
28. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
29. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
30. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones específicas del Contratista.

32. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
33. Entregar con eficiencia y diligencia los suministros contratados, según las indicaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
34. Aceptar las solicitudes de elementos en forma eficiente y oportuna, sin procesos de que conduzcan a demoras injustificadas.
35. Realizar las entregas de los productos solicitados por la supervisión en un tiempo máximo de 30 minutos, evento que se llevará a cabo en el Almacén del Municipio.
36. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.
37. Suministrar los bienes objeto del contrato.
38. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
39. Realizar los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad.
40. El contratista solo entregará los insumos requeridos mediante orden escrita o directa del supervisor del contrato o su delegado.
41. El contratista deberá implementar un sistema para el control y entrega de los insumos, donde conste el listado de elementos entregados, descripción, cantidad, fecha de entrega, nombre de quien recibe y constancia de recibido a satisfacción.
42. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
43. Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.
44. Asumir el pago de impuestos, tasas y tributos que por disposición legal nacional, departamental y municipal se deriven de la suscripción del contrato.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo con cotizaciones actuales del mercado, que determinaron el costo del servicio y permitieron consolidar el estudio de mercado, Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

- BALANCE DE COTIZACIONES 2024

CONDICIONES TÉCNICAS			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	THINER BOTELLA X 500 CC	UN	$ 6,200.00	$ 6,000.00
2	BROCHA 2"	UN	$ 8,150.00	$ 8,000.00
3	BROCHAS DE 4"	UN	$ 16,300.00	$ 16,000.00
4	BROCHA CERDA MONA PROFESIONAL DE 5" MANGO DE PASTA 1CM GROSOR POR 3 CM DE ESPESOR	UN	$ 24,500.00	$ 24,000.00
5	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER, DE 9" X 37MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UN	$ 14,300.00	$ 14,000.00
6	TEJAS DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92X 183 CM	UN	$ 51,500.00	$ 50,400.00
7	TEJA CABALLETE EN FIBROCEMENTO, ARTICULADO DE VENTILACIÓN INFERIOR	UN	$ 46,900.00	$ 46,000.00

	CON DOBLE PASADOR, TRES GOLPES)			
18	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ANTICORROSIVO COLORES VARIOS	GAL	$ 70,000.00	$ 68,000.00
19	TOMA CORRIENTE PVC DE 15-PRESENTACION POR UNIDADES	UND	$ 8,150.00	$ 8,000.00
20	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO-(EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UN	$ 11,200.00	$ 11,000.00
21	BOMBILLO LED ESTÁNDAR 6W, 15000 HORAS DE VIDA ÚTIL LUZ BLANCA	UN	$ 11,200.00	$ 11,000.00
22	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UN	$ 22,400.00	$ 22,000.00
23	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	$ 38,700.00	$ 38,000.00
24	TEJA DE CEMENTO; TEJA #10 GRIS PERFIL 7-(PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	$ 85,500.00	$ 84,000.00
25	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	$ 99,800.00	$ 98,000.00
26	TEJA PLÁSTICA C7 NUMERO 8	UN	$ 75,000.00	$ 73,600.00
27	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 1000 LITROS FABRICADO	UN	$ 651,500.00	$ 640,000.00

	W Y PANEL SOLAR DE 30W)			
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			$ 3,872,550.00	$ 3,801,600.00

- PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO
1	THINER BOTELLA X 500 CC	UN	$ 6,100.00
2	BROCHA 2"	UN	$ 8,075.00
3	BROCHAS DE 4"	UN	$ 16,150.00
4	BROCHA CERDA MONA PROFESIONAL DE 5" MANGO DE PASTA 1CM GROSOR POR 3 CM DE ESPESOR	UN	$ 24,250.00
5	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER, DE 9" X 37MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES	UN	$ 14,150.00
6	TEJAS DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92X 183 CM	UN	$ 50,950.00
7	TEJA CABALLETE EN FIBROCEMENTO, ARTICULADO DE VENTILACIÓN INFERIOR PARA TEJAS PERFIL 7	UN	$ 46,450.00
8	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	$ 270,450.00
9	ESMALTES DE USO GENERAL; PINTURA EXTERIOR PARA TEJAS FIBROCEMENTO CANECA (ROJO)	CUÑETE	$ 484,350.00
10	PINTURA VINILO TIPO 1, CUALQUIER COLOR PARA INTERIORES Y EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	CUÑETE	$ 413,700.00
11	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO	GAL	$ 149,350.00
12	PINTURA DE ACEITE BRILLANTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN (ROJO)	GAL	$ 98,900.00
13	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PULGADA-PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 24 M	UN	$ 10,100.00
14	TEJA DE CEMENTO, TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92X 244	UN	$ 67,825.00
15	CANDADO 30 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTERPERIE	UN	$ 48,450.00

36	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA Y TERRAZA	GALON	$ 149,350.00
37	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 0.045 PULGADA	UND	$ 6,050.00
38	PANEL LED 18 W DE SOBREPONER	UND	$ 38,350.00
39	SANITARIO TANQUE	UND	$ 149,350.00
40	GRIFERIA PARA SANITARIO	UND	$ 48,450.00
41	REFLECTOR SOLAR LED (INCLUYE REFLECTOR DE 300 W Y PANEL SOLAR DE 30W)	UND	$ 203,850.00
	VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS		$ 3,837,075.00

NOTA 1: El estudio de mercado fue realizado con la finalidad de estructurar precios unitarios, en este sentido la evaluación de la oferta económica se realizará mediante la suma total de los precios unitarios.

48. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El Municipio de Simijaca requiere como condiciones técnicas mínimas para ejecutar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESTINADA A SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA,** los siguientes:

REQUERIMIENTO	NECESIDAD	CANT.
DISTRIBUIDOR	Se deberá acreditar la disponibilidad de materiales en un establecimiento comercial que permita dar celeridad a las entregas, teniendo en cuenta la condición de tracto sucesivo en la ejecución del proceso contractual , por lo que considerarán los establecimientos con un rango mayor a 30 km como máximo contados a partir del Almacén del Municipio de Simijaca Cundinamarca	1

Nota 1: El oferente deberá certificar que cuenta con el establecimiento comercial, a través de la verificación en su certificado de existencia emitido por la Cámara de comercio que acredite, el cual permitirá establecer la ubicación del establecimiento para el cumplimiento del requerimiento técnico.

La anterior solicitud de orden técnica, respalda la necesidad de la entidad por contar con materiales máximo con plazo máximo de entrega de media hora.

16. Estudio del sector

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

			DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SIBATE	
SI-003-2015	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIBATÉ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y SALONES COMUNALES	$5.940.000,00
IP 114-2014	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	SUMINISTRO DE BULTOS DE CEMENTO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ESCUELA LAUREL ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA	$2.706.800,00

ÁMBITO LOCAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
IPMC-016-2021	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE VIVERO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021 CONFORMIDAD CON EL ANEXO PC-1.	$24.867.957,38
IPMC-011-2021	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS PARA REALIZAR CERCADO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN	$25.400.000,00

			PRECIOS UNITARIOS, (DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1 Y FICHA TÉCNICA QUE SE ANEXA A PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 4.)	

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los servicios, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- *2% pro cultura*
- *4% para el Bienestar del adulto mayor*
- *ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)*
- *1,5% Tasa pro-deporte y recreacion*
- *2% Estampilla justicia familiar*

- TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

17. Análisis de la exigencia de Garantía.	Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar: 5) **Cumplimiento, multas y cláusula penal:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato. 6) **Calidad de bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	2024257450001
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 8 DE 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	OBRA PÚBLICA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece a la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de uso público. Los bienes patrimoniales o fiscales, también conocidos como propiamente estatales, pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos, su dominio corresponde al Estado, "pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes", es decir el Estado los posee y los administra de manera similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad.

Por su parte, los bienes de uso público universal, igualmente conocidos como bienes públicos del territorio, son aquellos cuyo dominio resulta también del Estado pero su uso pertenece a todos los habitantes del territorio y están a su servicio permanente. Como ejemplo de ello se relacionan las calles, plazas, parques, puentes, caminos, ejidos, etc. A partir de tales características se impone que ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común, por motivos de interés general.

Por patrimonio público se entiende la totalidad de bienes, derechos y obligaciones correspondientes o propiedad del Estado, que le sirven para el cabal cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto para ello en la legislación positiva. En un sentido amplio de la noción se estima que dentro del patrimonio público también se encuentran los bienes inmateriales y los derechos e intereses no susceptibles de propiedad por parte del Estado como el territorio nacional, el mar territorial, la plataforma continental, el espacio aéreo, etc. Igual criterio puede predicarse respecto del patrimonio histórico o cultural de la Nación a cuyo goce tiene derecho la colectividad. La protección del patrimonio público busca que los recursos del Estado sean igualmente administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales.

pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

La infraestructura cultural es uno de los elementos más evidentes de la identidad de un pueblo o de un grupo humano. La historia de la humanidad ha estado marcada por las construcciones que los seres humanos han hecho para acompañar y representar desde los actos más sencillos de su vida cotidiana, hasta la conmemoración de sus gestas históricas, los significados de la muerte o los ritos y ceremonias del encuentro y la festividad. No es posible pensar la cultura de un pueblo sin el reconocimiento de los lugares que ha construido a través del tiempo para aproximarse a lo sagrado, impartir justicia, socializar a los integrantes de la comunidad o celebrar sus diversas fiestas y conmemoraciones. La construcción de esos lugares, así como la asignación de sentido que sobre ellos lleva a cabo la comunidad, es el testimonio de sus creencias y comprensiones de la vida y el mundo, de sus relaciones con el entorno, del acervo de sus tradiciones y de su sentido de futuro.

En el caso de la infraestructura cultural se deben destacar varios hechos fundamentales. Sus espacios son lugares especiales de expresión de la vida pública ya que en ellos se manifiestan los intereses comunes de la comunidad, aquello que pertenece a todos y a los que todos pueden tener libremente acceso. Las fiestas y el arte, las celebraciones y las ceremonias suelen transcurrir por estos espacios de lo común, en que además se corroboran las condiciones de igualdad que deben presidir el ejercicio público de la cultura. La importancia de estos lugares está en que la gente se los apropie, los haga suyos. Solo de esta manera se logrará su mantenimiento y sostenibilidad.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "SIMIJACA SOMOS TODOS", aprobado mediante el Acuerdo Municipal 009 del 2024 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Simijaca:

PROYECTO	Fortalecimiento en los procesos para el desarrollo de la Cultura, las Artes y los Saberes como gestión social y bienestar para el Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	1. Simijaca con enfoque social y bienestar para todos
SECTOR	Cultura
CODIGO BPIN	2024257450001
META DE PRODUCTO	Incrementar el número de espacios destinados para el desarrollo de actividades culturales mantenidos y gestionar la construcción de espacios nuevos.
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AL SERVICIO DEL SECTOR CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

PROYECTO	Fortalecimiento en los procesos para el desarrollo de la Cultura, las Artes y los Saberes como gestión social y bienestar para el Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	1. Simijaca con enfoque social y bienestar para todos
SECTOR	Cultura
CODIGO BPIN	2024257450001

4.01	12.28	APLIQUE PARED COLONIAL (INCLUYE LUMINARIA)	UN	5.00
5		PARATOS SANITARIOS		
5.01	17.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1.00
6		PINTURAS		
6.01	18.1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	38.00
6.01	18.11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	51.00
6.01	18.13	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	13.00
6.01	18.14	ESTUCO	M2	15.00
6.01	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1,259.00

EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO PÚBLICO Y CULTURAL**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AL SERVICIO PÚBLICO Y CULTURAL**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

<u>Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.</u>

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato,** la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
2. El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo.
3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar.
4. El riesgo y propiedad de los bienes y herramientas utilizados para la obra es asumido por el contratista.
5. El transporte, cargue y descargue de bienes y materiales necesarios para adelantar la construcción y/o el mantenimiento deben ser asumidos por el contratista.
6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados.
8. Mantener disponibilidad de personal para la realización de las actividades y los elementos necesarios para Garantizar la calidad de los trabajos.
9. Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
10. Cumplir con mínimo 5 % del total del personal necesario para la ejecución de contrato que hagan parte de la población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015; obligación que deberá acreditar el contratista desde el inicio del contrato hasta el final con certificación emitida por el revisor fiscal o gerente acompañada de los anexos que lo soporten.
11. Elaborar un Plan de mantenimiento para avalar por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con la finalidad de adelantar las obras en horarios paralelos al funcionamiento de la casa de la Cultura.
12. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 202411009 del 5 de noviembre de 2024.

2		MAMPOSTERÍA				
2.01	5.5	LAVADA DE FACHADA	M2	261.00	$ 8,870.00	$ 2,315,070.00
2.02	6.5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	4.00	$ 9,848.00	$ 39,392.00
2.03	5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	6.00	$ 57,166.00	$ 342,996.00
2.04	6.7	PAÑETE BAJO GUADUA 1:5, E=2 CM	M2	6.00	$ 36,749.00	$ 220,494.00
2.05	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	7.00	$ 31,470.00	$ 220,290.00
3		CARPINTERÍA EN MADERA				
1.01	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	6.00	$ 162,649.00	$ 975,894.00
4		INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.01	12.22	LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	20.00	$ 144,677.00	$ 2,893,540.00
4.01	12.28	APLIQUE PARED COLONIAL (INCLUYE LUMINARIA)	UN	5.00	$ 152,981.00	$ 764,905.00
5		PARATOS SANITARIOS				
5.01	17.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1.00	$ 257,065.00	$ 257,065.00
6		PINTURAS				
6.01	18.1	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	38.00	$ 6,110.00	$ 232,180.00
6.01	18.11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	51.00	$ 22,516.00	$ 1,148,316.00
6.01	18.13	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	13.00	$ 9,514.00	$ 123,682.00
6.01	18.14	ESTUCO	M2	15.00	$ 11,156.00	$ 167,340.00
6.01	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1,259.00	$ 10,905.00	$ 13,729,395.00
					TOTAL	$ 23,688,139.00
COSTO DIRECTO						$ 23,688,139.00

Nota 3. Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin. Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación. Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Matricula Profesional
- Copia de la Vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

15. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El Municipio de Simijaca requiere como condiciones técnicas mínimas requeridas para ejecutar el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA AL SERVICIO DEL SECTOR CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, los siguientes:

Requisito	Descripción	Requerimiento
• Plan de Contingencia para la ejecución de Obra	El oferente deberá garantizar a la Entidad, la elaboración de un plan de contingencia contemplado como el conjunto de procedimientos y acciones que se establecen para ayudar a los interesados a facilitar el funcionamiento de la infraestructura con la participación de diferentes poblaciones de primera infancia, infancia y adolescencia.	El documento de certificación deberá estar suscrito por el oferente (representante legal o quien haga sus veces), en donde se establezca que conoce el requisito y que se compromete con la elaboración, presentación y aval de las Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Secretaría de Desarrollo Social a minimizar el impacto en el desarrollo de las actividades, garantizar la seguridad de los asistentes, y garantizar que las operaciones puedan continuar los eventos allí realizados.

16. Estudio del sector

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

MC-58-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PARATEBUENO	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO ANTIGUO DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS CARLOS GRANADOS DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA	$30.964.486,00
MQ-IMC-2023-019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUETAME	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTIRA FISICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUETAME – CUNDINAMARCA.	$9.956.719,50
MC-021-2023	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR - EL ROSAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO A CARGO DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR	$16.648.125,00

ÁMBITO LOCAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
IPMC-025-2020	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$23.999.685,00
IPMC-033-2016	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL	$19.162.018,00

	Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución de contrato.
18.La Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto		
19. Anexos	• Estudio previo SI (X) NO ( ) • Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () • Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ()		

Dado en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, a los _____ de 2024.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Simijaca

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Miguel Leguizamon		Natalia Gualteros	
Nombre del documento		TRD	
Aprobado			
Nombre		**Firma**	
James Suarez			

Municipio de Simijaca, 12 de noviembre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE SIMIJACA
NIT 899999384-2
Ciudad

ASUNTO: Certificación para solicitud de aplicación tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T. – rentas de trabajo

Yo, **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1020794818 de Bogotá D.C., certifico bajo la gravedad del juramento que los pagos recibidos como honorarios y servicios correspondientes al contrato N° CPSP-137-2024 suscrito con el Municipio de Simijaca, corresponden a rentas de trabajo.

Por lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario nacional, solicito se aplique el procedimiento establecido en éste artículo para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente.

Atentamente

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

Municipio de Simijaca, 12 de noviembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE SIMIJACA
Secretaría de Hacienda
Simijaca - Cundinamarca

Yo **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con **CC. 1020794818 de Bogotá D.C.**, en mi calidad de contratista del Municipio de Simijaca, en ejecución del contrato No **CPSP-137-2024** del año 2024 y de conformidad con la ley 1819 de 2016 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente, aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., son del mes de octubre de 2024 y corresponden al contrato materia de pago:

Planilla de Pago No.	**9475971066**
Ingreso Base De Cotización (ICB)	$2,000,000
+ Valor Pagado Pensión	$321,200
+ Valor Pagado Salud	$250,900
+ Valor Pagado A.R.L.	$10,600
+ Caja de compensación (CCF) 2%	$40,200
= Total Valor Pagado (Pensión+ Salud + A.R.L)	$622,900
+ Aportes a Fondos de Pensiones y Cuenta de Ahorro para el Fomento a la Construcción – AFC	$0
= Valor Total Deducible	$0
Pensionado	Si [ ] No [X]

Declarante de Renta: Si [ ] No [x] .

Que el Contrato de prestación de servicios, suscrito con la ALCALDIA DE SIMIJACA, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA SI APLICA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	adición	prorroga	Observaciones
137-2024	($25.000.000 ,00) M/CTE	($5.000.000,00) M/CTE	16/08/2024	30/12/2024	-	-	-

RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ
C.C. 1020794818 de Bogotá D.C.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Licenciado SENA o ICBF
CC 1032794818		LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 91A 148-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3195786436	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1044035699	94739711044	I	2024/11/07	2024/11/12	BANCO DAVIVIENDA	3	$422,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Cotiz	Tipo	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Sena e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$140,000			$2,800,000	$140,000		$140,000				$616,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$140,000			$2,800,000	$140,000		$140,000				$616,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$140,000			$2,800,000	$140,000		$140,000				$616,000
1	CC	1032794818	LEGUIZAMON BENITEZ RANDY	23CO1	30	$2,800,000	$336,000	CCF23	30	$2,800,000	$336,000	CCF23	30	$2,800,000	$140,000	14-11	30	$2,800,000	$140,000	0.522%	$140,000	30				$616,000
Total	Afiliados(1)					$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$336,000			$2,800,000	$140,000			$2,800,000	$140,000		$140,000					$616,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Licenciado SENA o ICBF
CC 1032794818		LEGUIZAMON BENITEZ RANDY MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 91A 148-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3195786436	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1044035699	94739711044	I	2024/11/07	2024/11/12	BANCO DAVIVIENDA	3	$422,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$1,200	$0	$321,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$1,200	$0	$321,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$100	$0	$10,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$100	$0	$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$200	$0	$40,200
COLSUBSIDIO	CCF23	860,007,336	1	1	$40,000	$200	$0	$40,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$900	$0	$250,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	1	1	$250,000	$900	$0	$250,900
TOTAL				3	$620,500	$2,400	$0	$622,900

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/11/12 08:21 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE SIMJACA

ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO CPSP-137-2024

CONTRATISTA	RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ	IDENTIFICACIÓN NUMERO	1,020,794,818
AVANCE (%)	60.00	FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :	Simjaca, Cundinamarca	martes, 12 de noviembre de 2024	
ACTA No.	3	PERIODO A PAGAR :	10/10/2024 AL 6/11/2024
DEPENDENCIA EJECUTORA:	DESPACHO MUNICIPAL	RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45

CONVENIO		COOPERACIÓN		SEGUROS		INTERINSTITUCIONAL	
CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	ARRENDAMIENTO		SUMINISTRO	
		COMPRAVENTA		CONSULTORIA		OBRA	

NÚMERO	CPSP-137-2024	Fecha de suscripción:	viernes, 16 de agosto de 2024		
C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	202407063	de	2024	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2024408023

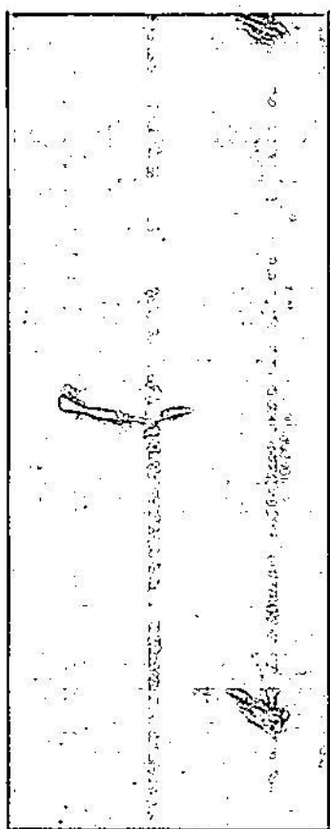
OBJETO CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMJACA CUNDINAMARCA

RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

La Oficina del Despacho de la Alcaldesa del Municipio de Simjaca, en su condición de supervisora del contrato manifiesta:
1. Que la ejecución del contrato se ha desarrollado correctamente por parte del contratista dentro de los términos y obligaciones establecidos en el Contrato.
2. Que durante el periodo comprendido entre el 10/10/2024 AL 6/11/2024 el contratista ha desarrollado y cumplido con las siguientes actividades establecidas como obligaciones del contratista:

ITEM	obligaciones	cumple	no cumple	evidencia	observaciones
1	Apoyar la coordinación del Consejo de Gobierno Municipal como autoridad de planeación y órgano de consulta del Municipio de Simjaca como entidad territorial	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realiza acompañamiento en el proceso de organización del Consejo de Gobierno Municipal, mediante visibilización del encuentro y preparación de la logística necesaria
2	Apoyar la creación del Plan de Acción posterior a la sanción del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Simjaca	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se apoya la consolidación del Plan de Acción en sesiones individuales actualizado con cada una de las secretaría y direcciones de la Entidad, se prepara informe para el seguimiento de metas pendientes
3	Adelantar las acciones pertinentes que den paso a la aprobación del Plan de Acción por parte del Consejo de Gobierno Municipal	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realiza la socialización ante el Consejo Municipal de Gobierno y se aprueba mediante acta de comité, adicionalmente se socializa el resultado del seguimiento al plan de desarrollo en Consejo de Gobierno
4	Gestionar y citar a la participación de los miembros del Consejo de Gobierno Municipal en las diferentes sesiones adelantadas por la Alcaldesa del Municipio de Simjaca Cundinamarca	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realizan las diferentes citaciones a cada uno de los integrantes del Consejo de Gobierno Municipal e invitados a solicitud de la Alcaldesa del Municipio de Simjaca
5	Realizar seguimiento y socializar los compromisos pactados en las diferentes sesiones realizadas por el Consejo de Gobierno Municipal de Simjaca Cundinamarca	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se apoya la socialización de compromisos pactados en sesiones anteriores para que se proceda a verificar el cumplimiento de los mismos
6	Realizar seguimiento en los Consejos de Gobierno al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Municipio de Simjaca, asignadas en el plan de acción a las diferentes áreas, unidades y secretarías de la alcaldía de Simjaca	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realiza informe de seguimiento de metas del Plan de Desarrollo a fecha del 30 de agosto de 2024 y se socializa en consejo de Gobierno Municipal, el cual también es enviado a los correos electrónicos



	7	Realizar seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los miembros del consejo de gobierno para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de desarrollo en cada una de las dependencias responsables en el Plan de Acción.	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Teniendo en cuenta la promulgación del Plan de Desarrollo y la consolidación del plan se iniciara el proceso de alistamiento para el seguimiento del Plan de Desarrollo en función de las metas proyectadas para el 2024 en sesiones individuales con corte a octubre de 2024
	8	Facilitar la información necesaria cuando se requiera para apoyar el diligenciamiento del cumplimiento de metas en los diferentes aplicativos que pueda o no establecer el Departamento Nacional de Planeación para la realizar el seguimiento correspondiente al Plan de Desarrollo	X		Se describen las actividades en el informe complementario	La Entidad inicia el proceso de consolidación del archivo plano del Plan indicativo para la vigencia
	9	Apoyar la consolidación de los estudios previos y estudios del sector presentados por la secretaria de planeación e infraestructura, indicando a la dependencia los ajustes que deban realizarse si es el caso	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se realizan proyecciones de estudios previos y estudios del sector de acuerdo a las solicitudes realizadas por las diferentes dependencias
	10	Apoyar las actividades de revisión de ofertas presentadas en el aspecto técnico dentro de los procesos contractuales que adelanta la dependencia planeación e infraestructura	X		Se describen las actividades en el informe complementario	Se apoyan las actividades correspondientes al proceso de evaluación de ofertas y observaciones relacionadas con los procesos en convocatoria
	11	Las demás que a solicitud de supervisor puedan realizarse y que estén relacionadas con el presente objeto contractual	X		Se describen las actividades en el informe complementario	No se solicitaron actividades adicionales a las planteadas en el objeto contractual

CONCEPTO DEL SUPERVISOR	Se ejecutaron a satisfacción las actividades planteadas dentro del Contrato CPSP-137-2024, en un 60% sin ninguna novedad.
ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL	El Contrato CPSP-137-2024 actualmente se encuentra en ejecución y se desarrolla con normalidad.
OBSERVACIONES DE SUPERVISIÓN	Se autoriza el pago del acta parcial 3 del Contrato CPSP-137-2024, teniendo en cuenta su ejecución. Para lo cual anexa cuenta de cobro y pago de seguridad social
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 25,000,000.00

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	$ 25,000,000.00	VALOR ANTICIPO :	$ 0.00
ADICION:	$ 0.00	AMORTIZACION:	$ 0.00
VALOR PAGOS ANTERIORES:	$ 10,000,000.00	AMORTIZACION:	$ 0.00
VALOR PRESENTE PAGO:	$ 5,000,000.00		
SALDO	$ 10,000,000.00	SALDO:	$ 0.00

Rubros a Afectar	Cód Producto	Cod Dane	Valor
2 3 2 02 02 008 45	4599029	83310	$ 5,000,000 00

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRES Y APELLIDOS	JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
CARGO	ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA
C.C. No.	1073381456 DE SIMIJACA
Proyectó	Revisó y Aprobó: JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA

Firma

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el señor **RANDY MIGUEL LEGUIZAMON BENITEZ** identificado con cedula de ciudadanía. 1020794818 de Bogotá D.C., Cumplió satisfactoriamente con las actividades descritas en el contrato No. CPSP-137-2024 correspondiente a ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"*** de acuerdo al informe de actividades, cuenta de cobro N° 003-2024 y seguridad social anexas, se autoriza el pago de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)

Se expide la presente certificación, en Simijaca Cundinamarca el día doce (12) del mes de noviembre de 2024.

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Municipio de Simijaca Cundinamarca
Alcaldesa